

**SOLICITUD DE COLEGIACION**

EJERCIENTE:

NO EJERCIENTE:

Datos personales:

Apellidos y Nombre: .....

Fecha de nacimiento: (dd/mm/aaaa) .....; D.N.I. o número de residente: .....

Domicilio: .....

Código Postal: .....; Localidad: .....; Provincia: .....

Teléfono: .....; Fax: .....; E-mail: .....

Datos profesionales:

Título o habilitación: .....

Domicilio: .....

Código Postal: .....; Localidad: .....; Provincia: .....

Teléfono: .....; Fax: .....; E-mail: .....

Domiciliación bancaria: (20 dígitos) .....

Dirección de correspondencia: indicar si es la que consta en datos personales ( ) o profesionales ( ).  
(marcar con una X la opción que corresponda.)

DECLARO que todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos y expreso mi voluntad de incorporación al Colegio al que me dirijo.

DECLARO la total aceptación y respeto de las normas estatutarias del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón.

DECLARO ser cierto no estar incurso en causa de incapacitación, incompatibilidad o inhabilitación profesional.

Firma del solicitante:

**COLEGIO PROFESIONAL DE PROTESICOS DENTALES DE ARAGON  
PRESIDENTE DEL COLEGIO**

A completar por el Colegio:

Fecha\*:.....

Registro de entrada \*:

## DOCUMENTACION QUE DEBERA ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Resguardo original de la cuota de incorporación.(120 Euros)
- Solicitud de Colegiación cumplimentada y firmada
- Autorización de Domiciliación Bancaria
- Titulación u Hoja de calificaciones y Tasas
- Informe actual de Vida Laboral
- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet
- Boletín de Adhesión Seguro Colectivo R.C.P.
- En caso de extranjeros, fotocopia compulsada del permiso que habilite para trabajar en España.

## INFORMACION DE INTERES

### Artículo 6.

Corresponderá al Colegio, ejercer las funciones y los fines que le asignan, de manera general la legislación vigente relativa a los Colegios Profesionales, y de forma especial, las que a continuación se relacionan:

- 1ª. Ejercer la representación legal del colectivo de profesionales colegiados y la de cualquier colegiado individual cuando sea requerido expresamente, ante cualquier organismo oficial o particular, relativa al ejercicio de la profesión.
- 2ª. Mantener la disciplina social y profesional de los colegiados sobre los principios de unidad y cooperación indispensables, salvaguardando y haciendo observar los principios deontológicos y sociales de la profesión, de su dignidad y de su prestigio. Con esta finalidad podrá elaborar los códigos correspondientes de cumplimiento obligatorio.
- 3ª. Amparar y defender los derechos y el prestigio profesional y social de los colegiados en general o de cualquiera de sus grupos o de un individuo en particular, si fuera objeto de vejación, menosprecio o desmerecimiento.
- 4ª. Perfeccionar los aspectos técnicos y científicos de la profesión y de los profesionales, elevando los niveles moral, material, cultural y científico.
- 5ª. Crear, sostener y fomentar obras de previsión de crédito, de consumo y de seguridad, en los diversos aspectos, de carácter voluntario. Promover mecanismos o instituciones de protección social de los colegiados jubilados, enfermos, inválidos, viudas y huérfanos de los colegiados.
- 6ª. Asesorar el proceso de formación de los Planes de Estudio relativos a la profesión de Protésico Dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- 7ª. Mantener una relación constante con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- 8ª. Intervenir en problemas de intrusismo profesional. Con esta finalidad podrá requerir la ayuda de las autoridades gubernativas, judiciales y sanitarias y tendrá que perseguir a cualquier persona que ejerza actos propios de la profesión de Protésico Dental, sin serlo.
- 9ª. Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que les sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- 10ª. Informar a las industrias del ramo, de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- 11ª. Organizar servicios de asesoramiento jurídico, económico, administrativo, técnico o de cualquier otra clase en favor de los colegiados.

12ª. Colaborar con los organismos correspondientes para establecer las condiciones de ejercicio profesional en las diversas modalidades o especialidades, fijar con criterios orientativos los precios o tarifas, imponer las condiciones de prestación de servicios, que serán de acatamiento obligatorio, y garantizar el respeto y la observación de las normas reguladoras de trabajo en todos los aspectos de acuerdo a la legislación sanitaria de Aragón.

13ª. Proponer al Consejo de Gobierno de Aragón o a la Administración del Estado, y en su caso al organismo competente en la materia, las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.

14ª. Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio y de los organismos afines y dependientes de éste.

15ª. Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de los colegiados.

16ª. Ejercer la jurisdicción disciplinaria, respecto a los colegiados, pudiendo imponer las sanciones previstas en estos Estatutos, con los recursos que en los mismos se establecen.

17ª. Resolver todas las peticiones que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo que establecen estos Estatutos.

18ª. Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados y también las circulares y publicaciones de cualquier tipo que las Juntas de Gobierno o las Asambleas de Colegiados estimen convenientes.

19ª. Fomentar los actos de carácter cultural y científico. Con esta finalidad podrán ser creadas secciones científicas.

20ª. Ejercer en sustitución del colegiado y previa petición formal de éste, las acciones legales necesarias para la reclamación y cobro de los honorarios profesionales.

21ª. Actuar como Tribunal Arbitral Institucional, en los conflictos derivados de la actividad profesional, entre colegiados o entre colegiados y sus clientes, al amparo de la Ley de Arbitraje Privado.

22ª Velar para que la publicidad del colegiado se realice de conformidad con lo que disponen las leyes y el código deontológico.

23ª Velar por el derecho de la sociedad a que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados a hacerlas y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad.

24ª Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

#### Normas de Régimen Interno:

La situación por la que un colegiado pasa a un estado de No Ejerciente Temporal es únicamente la del desempleo. Tramitándose con la oportuna solicitud en la que se adjuntará Informe de vida laboral actual, que se deberá presentar en sede colegial.

Además, para mantener dicha situación se deberá justificar con el Informe de vida laboral actualizado, que será necesario presentar en el Colegio cada trimestre, con un plazo máximo de tres años.

Pasado este periodo de tiempo, si el colegiado sigue sin ejercer la profesión se le dará de oficio la Baja Definitiva del Colegio. Si nuevamente iniciara el ejercicio profesional deberá comunicarlo al Colegio para tramitar una nueva alta.

La baja es efectiva desde que se presenta la solicitud aunque no se acompañe en ese momento toda la documentación correspondiente. Se dispondrá de 15 días para aportarla. Transcurridos los 15 días caduca la solicitud presentada quedando sin efecto.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS:**

*De acuerdo con lo dispuesto en el RGPD 2016/679 y la LOPDGDD 3/2018 le informamos que los datos que nos ha proporcionado, en esta solicitud de colegiación, serán tratados con la finalidad de mantener la relación integral con usted como colegiado, conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Sus datos profesionales serán publicados en los medios que disponga el Colegio en virtud del Art. 10.2, letra a) de la citada ley 2/1974.*

*Para poder informarle sobre los acuerdos ventajosos que el Colegio concierte para sus Colegiados deberá autorizar a éste a que le remita información sobre los mismos, marcando la casilla correspondiente.*

*Sus datos personales serán conservados mientras esté colegiado; posteriormente los conservaremos hasta su prescripción legal.*

*Asimismo le informamos de que tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiéndose a la dirección del Colegio o a nuestro Delegado de Protección de Datos [dpo@grupodata.es](mailto:dpo@grupodata.es) Tfno. 927600000, indicando el derecho que desea ejercer. También tiene derecho a efectuar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

*Tiene derecho, igualmente, a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado anteriormente.*

NO SI Deseo que me remitan Información de los acuerdos concertados para Colegiados